

En contratos de litio: Exsubsec. de Minería cuestiona “cambios de criterio” de Contraloría

Suina Chahuán asegura que se cambió la jurisprudencia sostenida por varios años.

C. MUÑOZ-KAPPEL

Para la exsubsecretaria de Minería del gobierno anterior, Suina Chahuán, los reveses que han tenido los contratos de litio en la Contraloría General de la República que fueron ingresados por la administración de Gabriel Boric se deben a “cambios de criterio” que ha tenido la institución.

“Lo vemos con bastante preocupación porque, en algo en que podemos estar de acuerdo con el nuevo Gobierno, y que fue también lo que hicimos nosotros bajo el gobierno del Presidente Gabriel Boric, fue tratar de dotar

de certeza jurídica al inversionista”, dice la abogada. En ese sentido, apunta que los “cambios de criterio que está teniendo la Contraloría General de la República no se condicen con las condiciones de certeza jurídica que tienen que existir para que en la industria del litio, en particular, se puedan constituir los proyectos para que podamos duplicar la producción”, indica.

Los cambios de criterio en los contratos de litio

En el caso del contrato de Quillagua Norte, la Contraloría objetó la toma de razón, cuestionando que se haya hecho por trato directo y no por licitación pública. Según la institución, que criticó la idoneidad de la empresa escogida, no estaba correctamente justificada la excepción a haber realizado

una licitación. Para Chahuán, el pronunciamiento “adolece de distintas deficiencias jurídicas que tienen que ver con, en primer lugar, desconocer el régimen jurídico especial que tiene nuestra Constitución y las leyes para el caso de la asignación de los contratos especiales de operación de litio”. No solo estaría ignorando este régimen, dice, sino que también “desconoce la propia jurisprudencia que la Contraloría ha venido sosteniendo durante más de diez años”.

La misma situación argumenta que se da en el caso del cuestionamiento de la Contraloría al contrato de litio para el salar de Ascotán, que iba a ser explotado por el *joint venture* entre Codelco y Quiborax. En este caso, la Contraloría criticó que la conformación de la sociedad conjunta, Minera Ascotán, no hubiese pasado por control previo de legalidad.

“Es una jurisprudencia reciente de la Contraloría, que solamente surgió a propósito de la estrategia nacional del litio en este contrato en el Salar de Atacama y que ahora está siendo aplicable para otra filial, que en este caso sería la de Ascotán, en conjunto con Quiborax”, comenta Chahuán. Previo a la conformación de la sociedad de Codelco y SQM para explotar el salar de Atacama, dice, no se exigía este trámite. “Hay leyes especiales de Codelco que dan buenas razones de por qué no debiesen constituirse filiales previa toma de razón de la Contraloría General de la República”, asegura.

LITIO
Dos contratos con privados fueron objetados por la Contraloría.